



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

EXTRACTO de la Resolución de 3 de junio de 2026, de la Consejería de Salud, de convocatoria de ayudas a la financiación de prestaciones oculares para menores de 12 años en el ámbito del Principado de Asturias.

BDNS (Identif.): 910772.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910772>).

Primero.—Beneficiarios.

Las personas menores de 12 años a 31 de diciembre del 2026.

Segundo.—Objeto.

Regular la concesión de subvenciones para prestaciones oculares a menores de 12 años en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Salud de 24 de julio de 2025 (BOPA de 1 de agosto de 2025).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima de la ayuda será de 100 € para gafas graduadas para cada persona menor de 12 años.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://miprincipado.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0544T01, en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la resolución de convocatoria.

Oviedo, a 3 de junio de 2026.—La Consejera de Salud, María Concepción Saavedra Rielo.—Cód. 2026-04777.